



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VALLADO EXISTENTE Y REPARACIONES VARIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC FILIAL VALLEMÍ – PAC AD REFERÉNDUM AÑO 2025”** con ID N° 459.274.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC.*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **31 de enero del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0.	Por Total	Gs. 92.949.500.-
ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA. RUC 4821502-3.	Por Total	Gs. 105.025.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	SF CONSTRUCCIONES	ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS.	Cumple	No Cumple
c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra/servicio.	Cumple	No Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	No Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Cumple
Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica		
Curriculum en el que se mencione la experiencia del personal clave para la ejecución de los servicios.	Cumple	No Cumple
Visita al sitio de ejecución del contrato.	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que el oferente ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA. RUC 4821502-3, ha presentado en forma incorrecta la “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, atendiendo que dicho documento no se encuentra acompañado con la Certificación de Firma correspondiente; en atención a lo dispuesto en el **inc. m) del Art. 2 de la Resolución DGCP N° 1230/2024 POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RES. DNCP N° 4401/23 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22”**.

Y considerando, que el citado instrumento constituye un documento de **Carácter Sustancial**, conforme se establece en el apartado “**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**” del **PBC**, en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 79° “Documentos Sustanciales” del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA. RUC 4821502-3 de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el "**Método de Evaluación basado únicamente en precio**" y el "**Sistema de Adjudicación: Total**"; por consiguiente, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0.	Empresa con mejor oferta	Gs. 92.949.500.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/2024**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por el oferente; constatándose la emisión de dicho certificado a favor de la empresa y que le permite acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	194662	459274	1002210	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	28/01/2025 15:02:01	16362330	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 2.1.3 del punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado **“Análisis de precios ofertados”** del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del **veinte y cinco (25%)** por debajo y **quince por ciento (15%)** por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0**; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado **“REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”** del PBC y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

Requisitos de Calificación	SF CONSTRUCCIONES
CALIFICACION LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento, mejoramiento y/o reparaciones varias de edificios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2022, 2023 y/o 2024.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el **“Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar”**, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley 7021/22**, con base en la constancia obtenida en la página web **PORTAL PARAGUAY** (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma oferente el **Sr. Sergio David Flores Villalba con C. I. N° 1.636.233**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la empresa **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**. RUC 1636233-0; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez, Solvencia y de Rentabilidad). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA y CAPACIDAD TÉCNICA**, establecidas en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**. RUC 1636233-0:

			Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	$\frac{348.727.767}{2.014.661}$	173	$\frac{359.049.646}{3.046.849}$	118	291	145,47
Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{425.911.202}{685.376.229}$	0,62	$\frac{426.943.390}{695.698.108}$	0,61	1,24	0,62
Rentabilidad	$\frac{\text{Utilidad del Ej.}}{\text{Capital}}$	=	$\frac{27.421.636}{170.000.000}$	0,16	$\frac{69.678.202}{170.000.000}$	0,41	0,57	0,29

De igual manera, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la propuesta de la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la empresa **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**. RUC 1636233-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa oferente:



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025, ID N° 459.274.**

- **SF CONSTRUCCIONES – SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0:** por el total de la suma de **Gs. 92.949.500** (Son guaraníes: Noventa y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos).

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente